MENDOZA, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0019178/2017, donde obran las actuaciones relacionadas con la solicitud de la señora María Laura MARTINEZ de modificación de su situación de revista, en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 2655/2017-R. y 3432/2017-R., y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2655/2017-R. procedió a la incorporación de los cargos de Auxiliares de Gestión, creados por Ordenanza N° 16/2013-C.S. y su modificatoria N° 122/2015-C.S., cuyas designaciones hayan sido resueltas hasta el 30 de diciembre de 2016 inclusive, adecuando las mismas al cargo de personal de apoyo académico Categoría 7, en condición interina no permanente, conforme al Escalafón previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, y se instruyó a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado para que estableciera el procedimiento, requisitos y alcances administrativos a tal fin.

Que mediante la Resolución N° 3432/2017-R. se aprobó el Acta Paritaria, celebrada el día 25 de agosto de 2017, entre los integrantes de la Comisión Negociadora de la paritaria particular por parte de la Universidad Nacional de Cuyo y el Sindicato del Personal de Apoyo Académico (SPUNC) de esta Universidad, por medio de la cual acuerdan aprobar el procedimiento de modificación de la situación de revista del personal con cargos de Auxiliar de Gestión de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la señora María Laura MARTINEZ posee un cargo de Auxiliar de Gestión Categoría A, con funciones en el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), designada mediante Resolución N° 284/2017-R.

Que a fs. 7 obra el informe de la Dirección de Control e Información y a fs. 8 de la Dirección de Registros y Legajos de la Dirección General de Personal del Rectorado, donde señala que de la declaración jurada de la agente no surge situación de incompatibilidad.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 2724/2017 donde considera que se ha verificado el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales previstos en el procedimiento, incluyendo la acreditación del certificado de aptitud psicofísica correspondiente y la Evaluación de Concepto Satisfactoria de la agente.

Que lo que se aprueba en este acto es un cambio de situación de revista de un cargo de Auxiliar de Gestión a la situación de Personal No Docente, no Permanente en un cargo Categoría 7, del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, por lo que corresponde contratar a la referida agente en un cargo equivalente a Categoría 7 –Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, según lo previsto en el mencionado Convenio.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existen los fondos para atender la presente erogación.

Que analizadas las presentes actuaciones por la Comisión de Asuntos Laborales de este Cuerpo, la misma considera que el pedido de la interesada se ajusta a las normas vigentes; por tanto, aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Personal, el aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración, el Dictamen N° 2724/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado,

RECTORADO

Res. N° 1531

lo establecido en el Artículo 20 - Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Laborales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de diciembre de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Contratar, a partir del UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2018, a la señora María Laura MARTINEZ** (C.U.I.L. N° 23-31786794-3- Legajo N° 31.047), **para desempeñar funciones en el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo,** por aplicación de lo establecido en las Resoluciones Nros. 2655/2017-R. y 3432/2017-R.

ARTÍCULO 2°.- **La contratada percibirá** por el desempeño de sus funciones, en concepto de remuneración mensual, **el importe equivalente a un cargo Categoría 7–Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución deberá afectarse de la siguiente manera: 35-1 11-11-04-00-01-00-1.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1531

yc
MARTINEZ - CICUNC- res (Contratos de Aux.)